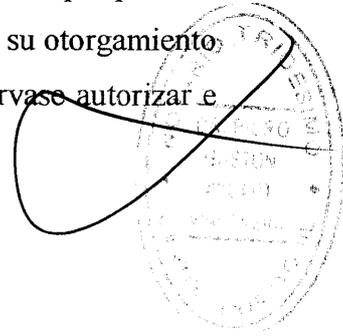




**ESCRITURA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA ACRUXZA
COMPAÑÍA ANÓNIMA.-----
CUANTÍA: US\$ 9,200.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco de noviembre del dos mil diez, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señorita JESSICA PINO CHICA, por los derechos que representa de la compañía **ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil diez, cuya personería legítima con la copia certificada con el nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de ésta matriz como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e



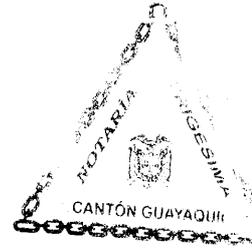
incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que el Aumento del Capital Suscrito, Fijación de capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, JESSICA PINO CHICA por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón, el mismo que se agregará al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil diez. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA se constituyó el quince de agosto del dos mil uno, en virtud de la escritura pública autorizada por el Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de octubre del dos mil uno. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil diez resolvió: **a)** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía; **b)** Fijar el Capital Autorizado de la compañía; y, **c)** Reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el veinticinco de noviembre del dos mil diez la cual se acompaña como

documento habilitante a esta escritura pública. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, JESSICA PINO CHICA por los derechos que representa de la compañía ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez, declara lo siguiente: **UNO.-** Que se Aumenta el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,200), mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales han sido pagadas en su totalidad mediante compensación de créditos por parte de la señora Silvia Buzetta Zambrano, con lo cual el nuevo Capital Suscrito de la compañía alcanza la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.-** Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES.-** Que se Reforma el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital Autorizado de la compañía será de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de

Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas”. **“ARTÍCULO SEXTO; ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil, inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía”. **CUARTA: DECLARACIONES.-** JESSICA PINO CHICA en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA declara bajo la solemnidad de juramento que: **UNO.-** El capital de ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA ha sido pagado e integrado correctamente y es el que consta en el Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez; **DOS.-** Que la compañía ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General de la compañía; **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha veinticinco de noviembre del dos mil diez. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** La Gerente General expresamente faculta al Abogado Édgar Méndez Álava para que efectúe todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de Estatuto Social. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firmado)

Guayaquil, abril 22 del 2009

Señorita
JESSICA ALEXANDRA PINO CHICA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ACRUXZA C.A.** llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de **CINCO AÑOS**, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la misma, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de la compañía **ACRUXZA C.A.**, consta en la Escritura Pública celebrada el 15 de agosto del 2001 en la Notaria Vigésima del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 04 de octubre del mismo año.

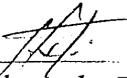
Particular que informo para los fines de ley.

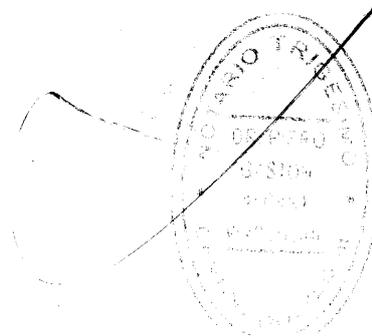
Atentamente,


Fernando Palacios Castillo
Secretario Ad- Hoc la Junta
C.C.# 091716443-6

RAZON: JESSICA ALEXANDRA PINO CHICA, por mis propios derechos, **ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **ACRUXZA C.A.** para el cual he sido elegida.

Guayaquil, abril 22 del 2009.


Jéssica Alexandra Pino Chica
Gerente General
C.C. 0913876553



NUMERO DE REPERTORIO: 19.969
FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha ocho de Mayo del dos mil nueve, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ACRUXZA
C.A., a favor de JESSICA ALEXANDRA PINO CHICA, a foja
46.640, Registro Mercantil número 8.451.

ORDEN: 19969



\$ 9.30

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO UELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA, celebrada el día 25 de Noviembre del 2010.---

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil diez, a las trece horas, en el piso 3, oficina 5 del Edificio M.U, sitio en 9 de octubre 406 y Córdova de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA, así: **Silvia Buzetta Zambrano**, propietaria de 640 acciones; **María Luisa Zambrano Alcívar**, propietaria de 80 acciones; **María Gabriela Buzetta Zambrano**, propietaria de 40 acciones; y, **Julio César Buzetta Zambrano**, propietario de 40 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Silvia Buzetta Zambrano y como Secretario de la misma actúa Jessica Pino Chica en su calidad de Gerente General.

Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800), los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es sin convocatoria previa, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día: **UNO.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$ 9,200 de tal manera que el capital de la compañía sea de US\$ 10,000; **DOS.-** Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de US\$ 20,000; y, **TRES.-** Reforma del Estatuto Social.

Con referencia al punto uno del orden del día, la Presidente de la Junta pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía de incrementar su capital social para así fortalecer financieramente la compañía, lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente.

En razón de lo anterior, la Junta procede a resolver por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, de tal manera que el capital suscrito de la compañía sea de

DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

A continuación la Presidente de la Junta manifiesta que las nueve mil doscientas nuevas acciones, provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia a favor de los demás accionistas o de terceros. En este estado toman la palabra María Luisa Zambrano Alcívar, María Gabriela Buzetta Zambrano y Julio César Buzetta Zambrano quienes manifiestan que renuncian a su derecho de preferencia a favor de la accionista Silvia Buzetta Zambrano. En razón de lo anterior, el pago del presente aumento de capital en la suma de US\$ 9,200 es pagado en su totalidad por la accionista Silvia Buzetta Zambrano, mediante compensación de créditos, quien suscribe las 9,200 acciones del Aumento de Capital, suscripción y pago que es aprobado por unanimidad por la Junta General.

En cuanto al segundo punto del orden del día, esta Junta por unanimidad resuelve fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

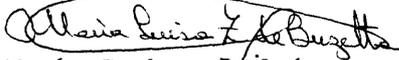
Con respecto al tercer punto del orden del día y como lógica consecuencia del presente aumento de capital, la Junta de forma unánime procede a reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social los cuales dirán:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital Autorizado de la compañía será de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales. En consecuencia, cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas".

"ARTÍCULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil, inclusive, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía".

Se deja constancia expresa de la autorización que se concede a la Gerente General de la compañía para que perfeccione el aumento de capital aquí acordado, así como la autorización que le confieren al Ab. Édgar Méndez Álava para que gestione legalmente esta reforma de Estatuto Social.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las trece horas treinta y cinco minutos del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual, firman los asistentes y se levanta la sesión siendo las ~~13:35~~ horas.

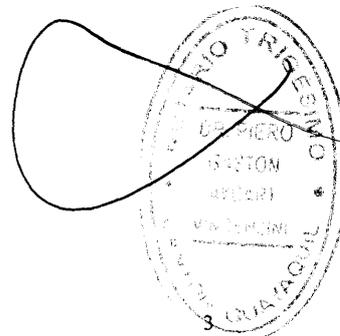

María Zambrano Alcívar
Accionista


María Buzetta Zambrano
Accionista


Julio Buzetta Zambrano
Accionista


~~Silvia Buzetta Zambrano~~
Accionista y Presidente Junta


Jessica Pino Chica
Secretaria de la Junta



ABOGADO ÉDGAR MÉNDEZ ÁLAVA, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número diez mil ochocientos uno.

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA COMPARECIENTE.

Leída ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba, afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. DOY FE.



JESSICA PINO CHICA

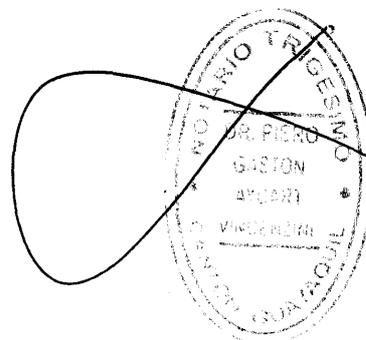
GERENTE GENERAL

ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA

RUC No.: 0992213647001

C.C. No. 0913876553

C.V No. 075-0446.



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VICENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRUXZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual. Doy fe.-



Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRUZZA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.11.0001359**, dictada el **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE SU CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE SU CAPITAL SUSCRITO, Y LA REFORMA DE SU ESTATUTO.**-
Guayaquil, **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.**-



Dr. Piero Gaston Aycaert Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL

D.A.



NUMERO DE REPERTORIO: 12.179
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dos de Marzo del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0001359, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 28 de febrero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **ACRUXZA COMPAÑIA ANONIMA**, de fojas 19.780 a 19.793, Registro Mercantil número 3.735.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 12179



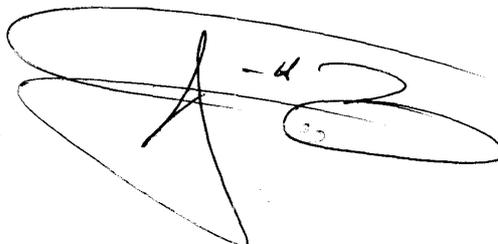
S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, LA PRESENTE ESCRITURA, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGÚN RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJC-G- UNO UNO-CERO CERO CERO UNO TRES CINCO NUEVE, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. GUAYAQUIL, ONCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRUZZA COMPAÑÍA ANONIMA.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a horizontal line and a loop. To the right of the signature, there is a small handwritten number '-4' and another scribble.